



Orden de Compra: 028/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de agosto de 2022.

**Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**  
Avenida Aviación, Número 160 C, Colonia Aviación,  
entre Avenida Hidalgo y Calle 105, Código postal 24070,  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
RFC: CSM150309ACA.  
Teléfono: 9811444499.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición de una bocina**, por un importe total de **\$2,668.00 (Son: Dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

**CLAUSULAS**

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

**Partida. - 5211**

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Bocina (bafle) marca Kaiser, modelo KSW-5015. Garantía de 3 meses de garantía.	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2,300.00</b>
			16% I.V.A.	\$ 368.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,668.00</b>

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022



**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$2,668.00 (Son: Dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 23 de agosto del presente año.

**Tercera. - Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción del bien, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro, C.F. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima.- Recepción del bien:** La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública con dirección en Prolongación de la calle 7 S/N, Colonia Buenavista, C.P. 24039, San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022



**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Lic. Eduardo Enrique Ham May, Subdirector del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega del bien.

**Novena.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima primera.-** "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

**Décima segunda. - Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima tercera.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche,

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

*Concepción Chávez Ramos*

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales  
de la SAFIN

*L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco*

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

*Gloria Selina Fortillo Sandoval*

Licda. Gloria Selina Fortillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha: 29/Agosto/2022

Nombre Completo: Jessica  
Vazquez Dzul

Firma: *[Firma manuscrita]*

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022



ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Pieza	Bocina (bafle) marca Kaiser, modelo KSW-5015. Experimenta el sonido de calidad con Kaiser. Con este bafle de 15 pulgadas, vive los agudos y graves en alta fidelidad. Con potencia de 25,000W PMPO es ideal para exteriores y su tecnología KSR-LINK permite enlazar a otro sin necesidad de cables. No te quedes sin escuchar tus canciones favoritas a todo volumen con este equipo. "Bafle de 15" con tecnología KSR-Link para enlazar a otro equipo sin necesidad de cables. Bluetooth con alcance de hasta 10 metros. Potencia de audio de 25,000W PMPO/ 40W RMS. Batería recargable de 3,5 horas. Entradas: 3,5 mm para dispositivos de audio, 6,3 mm para micrófono, puertos USB y micro USB. Perillas independientes de volumen general, micrófono, graves, agudos y eco. Funciones: Radio FM, grabar, prioridad de audio. Display y controles de reproducción. Cuenta con LEDS indicadores del estatus de la batería y terminales para una batería externa. Incluye accesorios. Garantía de 3 meses de garantía.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022